

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 20 de noviembre de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de octubre de 2017, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/171411	14,16
ALYUKA, S. COOP.	173	4.694,80
AQUARA, S.A.U.	ARG0179017F00110	209,92
BETA WEB DESIGN, S.L.	17073	413,82
BIOENERGÍA DE CAMEROS, S.L.	469	326,70
BODEGA HERMEDAÑA, S.COOP.	A 00000007	70,00
CONSORCIO AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSSOCT 2017	5.641,73
CONSORCIO AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	06/10/17 AB-I	3.926,33
DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	1/03792	46,10
DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	0/04357	53,63
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	017/12178	29,16
EUDOSIA SANTOS FERRERO, S.L. (MOKA DIFUSION)	13467	2.803,90
FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ	00090A001549	51,53
FERNANDO NOYA OTERO	F17/1834	55,95
FERNANDO NOYA OTERO	F17/1998	24,10
FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	SM1670/1003507	1.697,31
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321248120845	618,00
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321093217199	154,66
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2017/A/342	3.932,50
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	17/00/2154	119,44
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1883	455,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171106010126063	315,64
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171026010258003	603,55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171030010169674	602,63

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171026010125277	265,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171026010125272	635,08
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171024010161496	202,12
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171004010028510	5.377,36
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171025010025685	536,03
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171025010035589	22,31
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171025010035588	16,94
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171025010100568	33,50
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171025010113966	9,16
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171025010132724	400,23
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171025010200519	675,85
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2017/249	1.411,47
JESUS IGNACIO JARAUTA OCHOA	17127	423,50
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2017/27	1.185,80
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	28/2017	343,00
MAQUINARIA J. AURTENECHÉ, S.L.	AL-001137/17	424,23
MAQUINARIA J. AURTENECHÉ, S.L.	AL-001061/17	1.651,65
MASITOLCAR, S.L.	137	199,65
MINERAQUA, S.A.	FV 171864	73,19
OLGA DIEZ MARIN	47/17	1.124,94
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	17/02/6925	278,25
PRECISA HDS, S.L.	2017080	13.642,75
RADIO POPULAR, S.A.	0900201034	242,00
RIOJAVISIÓN, S.A.	526-02-00396	423,50
SAGRARIO SOBA GARCÍA	170244	229,90
SAUL RUIZ BLANCO	41/17	302,50
SERIVID TRADE, S.L.	876/17/A	1.260,18
TALLER DIOCESANO DE RESTAURACIÓN	17/25	4.622,20
TALLER DIOCESANO DE RESTAURACIÓN	17/26	3.412,20
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5T50359844	318,71
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5S60127220	45,77
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5S60127221	30,63
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-K7M0-070063	82,91
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-K7U1-046977	26,68
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-K7U0-077724	5,27
TONER, S. COOP.	201702084	171,67
IMPORTE TOTAL:		67.033,52

3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

3.1.- "CONSTRUCCIÓN DE MERENDERO Y CASETA DE APEROS", A INSTANCIA DE DOMINGO ANDRÉS GARCÍA.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 2.080 presentada por Domingo Andrés García para "Construcción de merendero y caseta de aperos", según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Eduardo Urdian Asensio, con emplazamiento en calle Río Nuevo, nº 1 (catastralmente TN UE4 Suelo referencia catastral 9127324WM3992N0001ZE).

Visto el informe de 9 de noviembre de 2017 del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado tiene un presupuesto de ejecución material de 46.542,70 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Construcción de merendero y caseta de aperos", con emplazamiento en calle Río Nuevo, nº 1 (referencia catastral 9127324WM3992N0001ZE) a favor de Domingo Andrés García, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 300,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística de obra mayor (Epígrafe IX de Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por Expedición de documentos, licencias y servicios urbanísticos), así como 1.303,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 1.603,20 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Se entregará Oficio de dirección facultativa de las obras con anterioridad al inicio material de las obras.
- Se aportará garantía en forma de aval bancario o cualquier otra válida en derecho, por importe de 6.000,00 € a fin de responder de posibles daños o desperfectos a bienes de uso y dominio local durante la ejecución de las obras.
- Se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el RD 105/2008.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables. La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- Se incluirán en la ejecución de las obras los contadores de aguas
- Según la documentación aportada, la cubierta del merendero se resolverá en cubiertas planas e inclinadas. Las cubiertas planas sobre planta baja no pueden superar el 50% de la superficie de la planta baja.
- El material de cobertura en las cubiertas será teja en cualquiera de sus formatos, siempre de teja o de hormigón, y en los tonos rojizos dominantes.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá aportarse certificación de final de obra expedida por la dirección facultativa, junto con planos y presupuesto final, así como impreso de alta en catastro (902-N).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, L.O. nº 2088, para ejecución de obras de "Construcción de nuevo prisma de canalización desde arqueta 512 hasta lateral", con emplazamiento en el PI. El Coso, frente al nº 5. No se efectúa liquidación tributaria en aplicación de la Ley15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Dada la intensidad de los trabajos y lo sensible de las zonas de actuación, se deberá presentar aval bancario por importe de 6.000 € como garantía de posibles daños al dominio público local.
 - Con anterioridad al inicio material de los trabajos se solicitará de los servicios técnicos de este ayuntamiento el señalamiento exacto de las arquetas y trazados de canalizaciones.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

5.- LIQUIDACIONES DEFINITIVAS EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

5.1.- EXPEDIENTE DE COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VILLAS DE NALDA, ALBELDA, ENTRENA, NAVARRETE Y FUENMAYOR.-

Mediante acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2017 se concedió licencia de obras a favor de Comunidad de Regantes de las Villas de Nalda, Albelda, Entrena, Navarrete y Fuenmayor para "Hormigonado de tramo de Río Antiguo", según proyecto técnico, efectuándose liquidación tributaria en concepto de I.C.I.O. sobre el total del presupuesto de proyecto.

Posteriormente por parte del sujeto pasivo del impuesto se ha aportado certificación final de obras expedida por el director de obra, el Ingeniero Agrónomo Pedro Lara Magaña, en el que se acredita el coste final de las mismas, inferior al presupuestado inicialmente.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Practicar liquidación definitiva en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 1.490,49 euros.

Segundo.- Dado que la liquidación provisional ascendía a 1.726,63 euros, ordenar la devolución a su favor del saldo resultante, por un importe de 236,14 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expreso señalamiento de recursos.

5.2.- EXPEDIENTE DE ALEJANDRO RODRÍGUEZ MEDRANO.-

Mediante acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2017 se concedió licencia de obras a favor de Alejandro Rodríguez Medrano para "Rebaje de bordillos para acceso a pabellón", efectuándose liquidación tributaria en concepto de I.C.I.O. sobre la estimación efectuada por el técnico municipal.

Posteriormente por parte del sujeto pasivo del impuesto se ha aportado documentación justificativa del coste real de las obras ejecutadas, acreditándose que éste es sustancialmente inferior al estimado inicialmente.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Practicar liquidación definitiva en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 7,84 euros.

Segundo.- Dado que la liquidación provisional ascendía a 42,00 euros, y que la misma se encuentra en periodo voluntario de pago, se rectifica la misma, por lo que deberá efectuar ingreso de 7,84 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,8% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 42,84 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expreso señalamiento de recursos

6.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD PARA TENENCIA DE CABALLOS, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA 92 DEL POLÍGONO 4, PARAJE "EL SILO", A INSTANCIA DE EMILIO JIMÉNEZ GABARRI.-

Visto que con fecha 25 de octubre de 2017 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento solicitud de Emilio Jiménez Gabarri (R.E. nº 967) mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "Tenencia de caballos", con emplazamiento en parcela 92 del polígono 4 del catastro de rústica, paraje "El Silo", de esta localidad.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en la Orden 1/2013, de 22 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, no está sometida licencia ambiental municipal la actividad pecuaria de carácter no comercial, no pudiéndose superar el límite de 5 cabezas de equinos.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento de la comunicación efectuada y, en consecuencia, autorizar la tenencia de animales para un máximo de cinco caballos, con emplazamiento en parcela 92 del polígono 4 del catastro de rústica de Entrena. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Por el promotor se deberán resolver los problemas de molestias por olores o ruidos que pudieran generarse. Asimismo, deberá recabar cuantos permisos adicionales fueren necesarios, señalándose expresamente que el presente acuerdo no ampara la ejecución de obras.

Tercero.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XVIII Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud presentada, por importe de 50,00 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

7.- CERTIFICACIÓN Nº 11 DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LA PLAZA SAN MARTÍN", DE ENTRENA.-

Vista la certificación nº 11 de las obras de "Reforma de Plaza San Martín" de Entrena, presentada por los técnicos directores de la misma, los arquitectos Antonio Fernández Martín-Bilbatúa, Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico Raúl Crespo Jiménez, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 11 de la citada obra, expedida por la dirección de obra, por importe de 63.857,50 € (IVA incluido), a favor de la adjudicataria U.T.E. OPP2002-Rallasa, con CIF U-09581125. Queda asimismo aprobada la correspondiente factura.

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja, acompañada de la correspondiente factura.

8.- SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS SINGULARES: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.-

Visto que se solicitó y obtuvo subvención de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de la Rioja a través de la Orden 6/2006, sobre concesión de subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares, referido a dos expedientes de solicitud de ayudas.

Teniendo en cuenta que se acredita la realización de los trabajos técnicos por parte del Taller Diocesano de Restauración, Diócesis de Calahorra-La Calzada.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa del gasto efectuado, que es objeto de subvención a través de la Orden 6/2006, con el siguiente detalle:

Actuación	Tercero	Coste	Ayuda
Restauración de Retablo del Rosario (1ª anualidad)	Taller Diocesano de Restauración	3.412,20 €	2.503,87 €
Restauración de pintura sobre lienzo de la Porciúncula	Taller Diocesano de Restauración	4.622,20 €	3.264,20 €

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Cultura y Turismo del Gobierno de la Rioja, acompañada de la correspondiente factura.

9.- SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE "CARTOGRAFÍA DIGITAL DEL BARRIO DE BODEGAS", DE ENTRENA: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.-

Visto que se solicitó y obtuvo subvención del Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural para financiar gastos de la realización de Cartografía digital del Bº Bodegas, de Entrena.

Teniendo en cuenta que se han llevado a cabo los servicios objeto de contrato por parte de la empresa adjudicataria de los mismos, Precisa HDS, S.L.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa del gasto efectuado, que es objeto de subvención a través de la Orden 6/2006, con el siguiente detalle:

Actuación	Tercero	Coste	Ayuda
Servicio de cartografía digitalizada del Bº Bodegas (contrato principal)	Precisa HDS, S.L.	28.279,15 €	18.381,45 €
Servicio de cartografía digitalizada del Bº Bodegas			

(contrato complementario)	Precisa HDS, S.L.	13.642,75 €	8.867,79 €
Totales:		41.921,90 €	27.249,24 €

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de la Rioja y CEIP, acompañada de la correspondiente factura.

10.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA AMPA PARA REALIZACIÓN DE ACTOS EN LA FERIA DE SAN MARTÍN.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 134,15 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de la feria de San Martín, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación de Padres y Madres del Colegio público Hispanoamérica	Feria de San Martín 11 y 12 de noviembre de 2017	134,15 €	134,15 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

11.- BAJAS EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

11.1.- SOLICITUD DE ASCENSIÓN MEDRANO GARCÍA.-

Vista la solicitud presentada por D^a. Ascensión Medrano García (R.E. nº 1043 de 14/11/2017), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en B^o Conjuero, nº 89, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua del abonado Ascensión Medrano García en el inmueble sito en B^o El Conjuero, nº 89, de Entrena,

con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre de 2018.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

12.- ESCRITO DE DIVINA GRACIA ULECIA.-

Con fecha 17 de octubre de 2017 se presentó escrito por parte de Divina Gracia Ulecia García en el que, como titular de inmueble sito en Bº Conjuero, nº 81 comunica la existencia de grieta entre la puerta de entrada en la calle, así como una quebradura en la propia calle, rogando a este ayuntamiento que se solicite a los responsables su reparación.

Por unanimidad se acuerda lo que sigue:

Primero.-Dar traslado a Mª Mercedes Rodríguez Padilla, en calidad de titular catastral del inmueble sito en Bº Conjuero, nº 82 del referido escrito, para su debido conocimiento en los aspectos que pudieran resultar de su interés.

Segundo.-Dar traslado a la interesada del contenido del presente acuerdo.

13.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA SUSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2017 ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS.-

Visto el borrador de convenio de colaboración administrativa suscrito el 9 de marzo de 2017 entre la FNMT-Real Casa de la Moneda y el Gobierno de la Rioja para la extensión de los servicios públicos electrónicos, en el que se recoge de modo expreso la posibilidad de efectuar adhesiones por parte de los municipios de la Rioja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Manifestar la adhesión al convenio de colaboración administrativa suscrito el 9 de marzo de 2017 entre la FNMT-Real Casa de la Moneda y el Gobierno de la Rioja para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

Segundo.- Dar traslado de certificación del presente acuerdo al Gobierno de la Rioja, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla